



RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00085-2023

San Salvador, a las diez horas del día viernes catorce de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00085**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes veintiocho de marzo del presente año, de parte de la Señorita _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Distribución de áreas de riesgo por lluvias en El Salvador detectadas desde el 2020 al 2022"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), envió su respuesta en esta fecha (Ver nota Adjunta) y esta dependencia resuelva enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta de DOA adjunta (1 Pág.) que incluye los 3 mapas siguientes:
- Mapa de Lluvia acumulada anual 2020
- Mapa de Lluvia acumulada anual 2021
- Mapa de Lluvia acumulada anual 2022

Licda. Sandra de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM